



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 1464 / 1

ANGOL, 25 JUL. 2014

VISTOS:

A) La Ley N° 20713 de fecha 18 de Diciembre del Año 2013, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del sector Público para el Año 2014.

B) El presupuesto municipal vigente aprobado en sesión extraordinaria de fecha 18 de Diciembre del Año 2013

C) La solicitud del Director de Tránsito y Transporte Publico de iniciar el proceso de licitación para la mantención y conservación de semáforos y balizas peatonales de la comuna de Angol.

D) Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la propuesta Pública "**Servicio de mantención y conservación de semáforos y balizas peatonales**"

E) El Decreto Exento N° 1161, del 03 de Junio de 2014, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la propuesta "**Servicio de mantención y conservación de semáforos y balizas peatonales**"

F) El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta elaborada por la comisión nominada mediante Decreto Exento N° 1161 del 03 de Junio de 2014, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica a la empresa Sociedad de Construcciones y Seguridad Vial Limitada.

G) El Decreto Exento N° 1378, del 08 de Julio de 2014, que Acepta la oferta presentada por la empresa Sociedad de Construcciones y Seguridad Vial Limitada, para la ejecución de la propuesta publica "**Servicio de mantención y conservación de semáforos y balizas peatonales**", ID= 2743-16-LP14, por un monto de \$ 2.000.000 (IVA Incluido), mensual.

H) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

I) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébese el contrato del “**Servicio de mantenimiento y conservación de semáforos y balizas peatonales**” ID= 2743-16-LP14, por un monto de \$ 2.000.000.- (IVA Incluido), mensual, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Empresa Sociedad de Construcciones y Seguridad Vial Limitada.

2. Devuélvase las garantías por seriedad de la oferta a los siguientes oferentes:

- Boleta de Garantía N° 125387, Banco Bci, por un monto de \$1.000.000, Oferente Sociedad de Construcciones y Seguridad Vial Limitada.
- Boleta de Garantía N° 333077-1, Banco Chile, por un monto de \$1.000.000, Oferente Eulen Chile S.A.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NELSON HERRERA ORELLANA
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL
(S)


h |
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

OVB/NHO/VHC/AVT/
DISTRIBUCION

- Secpla
- Finanzas
- Transito
- Transparencia
- Of. Partes